



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informando que el suscrito entabló conversación vía celular al abonado 3116508624 perteneciente a la señora Hilda María Gerena en calidad de progenitora de la joven Adriana Lucía Moncada Gerena, para efectos de poderla ubicar para la asistencia a la audiencia de hoy, siendo infructuosa la misma ya que luego de esperarse un tiempo prudencial no fue posible contactarla y se debió dar terminada la audiencia virtual ante la imposibilidad de realizarla por la inasistencia de la vinculada al proceso de investigación de paternidad. Posteriormente la señora Hilda suministró el abonado 3186985785 para efectos de ubicar a su hija, quien sufrió un accidente moto ciclístico y está con lesiones de consideración en su cuerpo que le impiden salir de su residencia que está en el sector rural. Acto seguido el suscrito llamó a la joven Adriana Lucía, quien ratificó haber sufrido un accidente en una motocicleta y que tiene lesiones en su espalda que le impide movilizarse fuera de su residencia, por lo que se le comunicó la hora y fecha de la audiencia. Así mismo, se le remitió por mensaje de texto al abonado 3186985785 la nueva fecha de la diligencia y el número de celular del juzgado para que se comuniquen ante cualquier eventualidad. Finalmente, el suscrito mediante llamada contactó al secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Güepesa, Santander, para efectos de averiguar por el cumplimiento del oficio JSPF-0317, obteniéndose como respuesta que la joven Adriana Lucía no había contestado para efectos de que indicara el lugar exacto donde reside el declarante Marco Quintero. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 28 de abril de 2022.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68861-3184-002-2013-00076-00

Acorde con el informe del señor secretario del Juzgado, esta Judicatura dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P. antes referida y la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

De otra parte, teniendo en cuenta la constancia del señor secretario, el Despacho considera que se debe nuevamente comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa, Santander, para que un empleado de proceda a entregarle la boleta de citación al testigo señor MARCO QUINTERO señalada en el artículo 217 del C.G.P., para lo cual la señorita ADRIANA LUCÍA MONCADA GERENA, deberá acompañar al servidor judicial al lugar donde se puede ubicar al declarante. Igualmente, se le debe advertir al deponente sobre los efectos de su inasistencia previstas en el canon 218 *ibídem*, en especial la señalada en el numeral 3 inciso 2. Dicha labor debe ser cumplida con antelación a la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento aquí reprogramada.

Líbrese las comunicaciones de rigor a todos los intervinientes en este asunto para que conozcan la nueva hora y fecha. Así mismo, el despacho comisorio y la boleta de citación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2750e6be64dd035555cd1f2cea924f53c8f5dff8a7991a5f0697a89
cc55487**

Documento generado en 28/04/2022 03:13:02 PM



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>